

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305 - 2017 - MDLV

La Victoria, julio 04 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 725-2017-MDLV/GSP ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante Informe N° 639-2016-MDLV/DLPPYJ del 28 de setiembre de 2016, el Jefe de la División de Limpieza Pública Parques y Jardines, comunica que el encargado de la Guardianía del Complejo Deportivo "Juan Hende Thomas" hará uso de su descanso vacacional en el mes de octubre de 2016 solicitando se cubra con personal dicha Guardianía;

Que, según Informe N° 725-2017-MDLV/GSP de fecha 20 de junio de 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, informa que en el mes de octubre de 2016, se solicitó los servicios de Edilberto Sánchez Requejo como guardián del Complejo Deportivo "Juan Hende Thomas", por encontrarse de vacaciones el servidor CAS César Luis Bernabe Pisfil, requiriendo se reconozca la deuda contraída por el servicio brindado durante el mes de octubre de 2016, conforme a la documentación probatoria que se anexa al mencionado informe;

Que, la Constitución Política del Perú, señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa, y tienen prioridad sobre cualquier otra obligación. Asimismo, indica que tienen carácter irrenunciable sus derechos reconocidos;

Que, estando al Informe N° 639-2016-MDLV/DLPPYJ e Informe N° 725-2017-MDLV/GSP, es necesario reconocer formalmente dicha obligación y autorizar el respectivo devengado correspondiente al año 2016 para su pago;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio 2016 de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de Edilberto Sánchez Requejo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional y la Gerencia de Administración el pago de las deudas referida en los artículos precedentes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

